



**CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE**  
**DIVISIÓN CHUQUICAMATA**  
**COMPRAS PARA PROYECTOS**

**BASES DE PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS**  
**LICITACIÓN Nº CPP-CS-019/17**  
**“CONSTRUCCIÓN MODULO 8 PARA ARSENITO CALCIO, RELLENO**  
**SEGURIDAD MONTECRISTO”**

**Julio 2017**

	CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE	<i>División Chuquicamata</i>
	<b>BASES DE PRECALIFICACIÓN</b>	<b>Licitación CPP-CS-019/17</b>
		<i>Página 2 de 11</i>

## 1. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases tienen por objetivo explicar y definir los principales requisitos para el Proceso de Precalificación de la Licitación Pública N° CPP-CS-019/17, denominada “**CONSTRUCCIÓN MODULO 8 PARA ARSENITO CALCIO, RELLENO SEGURIDAD MONTECRISTO**”.

Las empresas que postulen a esta licitación deberán tener el carácter de expertas, alto reconocimiento a nivel nacional o internacional, con capacidad de ejercer el desarrollo del servicio encomendado, en un ambiente de aseguramiento de calidad en sus procesos y cumpliendo con el estándar de seguridad exigido por la División.

Las empresas pueden presentarse en asociación o consorcio, **acompañados de una declaración notarial de intención de la futura asociación o constitución de consorcio**, donde deben indicar el **porcentaje de participación que tendrá cada empresa**. La intención de asociación / consorcio deberá materializarse antes de la firma del contrato, si este les es adjudicado.

Si durante la recepción, evaluación y/o revisión de los antecedentes de precalificación, fuese necesario solicitar algún documento adicional o alguna aclaración sobre algún punto determinado de los antecedentes entregados, existirá instancia de solicitud al proponente.

## 2. ANTECEDENTES LEGALES

- a. **Empresas inscritas en REGIC:** Las empresas que estén debidamente registradas en el Registro Integral de Contratistas (REGIC), (registro de proveedores de bienes y servicios que utiliza Codelco), con información legal, deberán presentar Certificado de este registro, el cual indique su vigencia y la **inexistencia de sanciones vigentes en el Registro de Contratistas de Codelco**.
  
- b. **Empresas no inscritas en REGIC:** Las empresas que no se encuentren inscritas en el Registro Integral de Contratistas (REGIC) deberán presentar a Aquiles Chile SPA., en la página web: [www.achilles.com/chile](http://www.achilles.com/chile), y en los fonos: 56 02 25859600 (Santiago), 56 55 865109 (Antofagasta), 56 55 331640 (Calama), 56 52 524063 (Copiapó), e-mail: [chile@achilles.com](mailto:chile@achilles.com); [aquiles.chile@achilles.com](mailto:aquiles.chile@achilles.com); [aquiles.antofagasta@achilles.com](mailto:aquiles.antofagasta@achilles.com); [aquiles.calama@achilles.com](mailto:aquiles.calama@achilles.com); [Carolina.martin@achilles.com](mailto:Carolina.martin@achilles.com) Horario de atención de Lunes a Viernes de 09:00 a 18:30 hrs., los siguientes antecedentes legales, debidamente protocolizados ante notario, para su revisión y evaluación:

	CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE	<i>División Chuquicamata</i>
	<b>BASES DE PRECALIFICACIÓN</b>	<b>Licitación CPP-CS-019/17</b>
		<i>Página 3 de 11</i>

- I. Informe jurídico de los antecedentes legales de la empresa, preparado por la Conserjería Jurídica.
- II. Certificado de vigencia de la sociedad, con anotaciones marginales.
- III. Escritura de constitución de la sociedad.
- IV. Extracto de la escritura de constitución y publicación en el Diario Oficial.
- V. Inscripción del extracto en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces.
- VI. Escritura con poderes otorgados vigentes, debidamente inscritos en el Registro de Comercio.
- VII. Revocaciones de poderes, inscritos en el Registro de Comercio.
- VIII. Registro Público Indicativo vigente, directores y gerentes de la sociedad, según Art. 135 Ley 18.046 (Sociedades anónimas, abiertas o cerradas).

Además, deben gestionar con el Portal de Compras de Codelco su inscripción. En caso de consultas o dudas deberá comunicarse a [portalcompras@codelco.cl](mailto:portalcompras@codelco.cl) o al teléfono (56) 2 – 28185765.

**c. Asociación o Consorcio empresas inscritas en REGIC:** las empresas inscritas en el Registro Integral de Contratistas (REGIC), que deseen participar en la licitación en asociación o consorcio, deberán presentar sus respectivos Certificados de REGIC acompañados de una declaración notarial de intención de asociarse o constituir consorcio. La declaración notarial deberá incluir entre otras, las siguientes condiciones de dicha asociación o consorcio:

- I. Identificación de las partes.
- II. Obligaciones técnicas y contractuales de las partes. Cada una de las empresas componentes del consorcio se obligan como codeudores solidarios de los compromisos que contraiga el consorcio a raíz de esta licitación.
- III. Aportes específicos de cada uno de ellas.
- IV. Responsabilidades solidarias frente a Codelco.
- V. Quienes tomarán las garantías.
- VI. Identificación de representantes de la Asociación o Consorcio, incluso para la recepción del pago de los Estados de Pagos.
- VII. Período de duración de la asociación o consorcio, el que no podrá ser inferior al plazo establecido para la materialización y finiquito del contrato respectivo.

La intención de asociación deberá materializarse antes de la firma del contrato, si este les es adjudicado.

	CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE	<i>División Chuquicamata</i>
	<b>BASES DE PRECALIFICACIÓN</b>	<b>Licitación CPP-CS-019/17</b>
		<i>Página 4 de 11</i>

**d. Asociación o Consorcio empresas no inscritas en REGIC:** las empresas no inscritas en el Registro Integral de Contratistas (REGIC), que deseen participar en la licitación en asociación o consorcio, **deberán presentar los antecedentes legales indicados en la letra “c.” anterior más una declaración notarial de intención** de asociarse o constituir consorcio. La declaración notarial deberá incluir entre otras, las siguientes condiciones de dicha asociación o consorcio:

- I. Identificación de las partes.
- II. Obligaciones técnicas y contractuales de las partes. Cada una de las empresas componentes del consorcio se obligan como codeudores solidarios de los compromisos que contraiga el consorcio a raíz de esta licitación.
- III. Aportes específicos de cada uno de ellas.
- IV. Responsabilidades solidarias frente a Codelco.
- V. Quienes tomarán las garantías.
- VI. Identificación de representantes de la Asociación o Consorcio, incluso para la recepción del pago de los Estados de Pagos.
- VII. Periodo de duración de la asociación o consorcio, el que no podrá ser inferior al plazo establecido para la materialización y finiquito del contrato respectivo.

La intención de asociación deberá materializarse antes de la firma del contrato, si este les es adjudicado.

### 3. ANTECEDENTES FINANCIEROS

- a. Empresas inscritas en REGIC:** Las empresas inscritas en el Registro Integral de Contratistas (REGIC), deberán presentar certificado de este Registro.

**Nota:** En caso de no tener actualizada la información financiera en Regic (año tributario 2015), deberá entregar en la etapa de precalificación lo siguiente:

- Balance Clasificado **Auditado** al mes de Diciembre 2015
- Estado de Resultado **Auditado** al mes de Diciembre 2015

**Es de responsabilidad de la empresa contratista verificar que la información registrada en Regic sea correcta, ya que en caso de figurar actualizada al periodo 2015, será únicamente dicha información**

	CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE	<i>División Chuquicamata</i>
	<b>BASES DE PRECALIFICACIÓN</b>	<i>Licitación CPP-CS-019/17</i>
		<i>Página 5 de 11</i>

**considerada para la evaluación financiera, no siendo atendida información paralela o complementaria entregada por la empresa.**

**Empresas no inscritas en REGIC:** Las empresas no inscritas en el Registro Integral de Contratistas (REGIC) deberán presentar la siguiente información:

Capacidad Económica:

- Balance Clasificado **Auditado** al mes de Diciembre 2015.
- Estado de Resultado **Auditado** al mes de Diciembre 2015.

- b. Boletín comercial:** Las empresas deberán presentar el informe "DICOM Full Empresas y/o INFODATA" emitido por la empresa de informaciones comerciales DICOM S.A. y **con una antigüedad no mayor a 1 (un) mes.**

Las empresas participantes no deberán registrar anotaciones comerciales y/o morosidades. **En caso de registrarlas, el proponente deberá acreditar que se encuentran pagadas y/o aclaradas, en la entrega de Antecedentes de Precalificación señalada en el itinerario.**

- c. Deuda Fiscal:** Las empresas deberán presentar Certificado de "Deuda Fiscal" emitido por la Tesorería General de la República, **con una antigüedad no mayor a 1 (un) mes.**

Las empresas participantes no deberán registrar anotaciones tributarias negativas y/o deudas. **En caso de registrarlas, el proponente deberá acreditar que se encuentran aclaradas y/o resueltas, en la entrega de Antecedentes de Precalificación señalada en el itinerario.**

- d. Antecedentes Laborales y Previsionales:** Las empresas deberán presentar Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Inspección del Trabajo, **con una antigüedad no mayor a 1 (un) mes.**

Las empresas participantes no deberán registrar anotaciones multas y/o deudas laborales. **En caso de registrarlas, el proponente deberá acreditar que se encuentran aclaradas y resueltas, en la entrega de Antecedentes de Precalificación señalada en el itinerario.**

Si la empresa se presenta como consorcio o asociación de dos o más empresas, constituido o comprometido, la exigencia de los ítems anteriores será por cada uno de los asociados. Es decir, la entrega de la información de los puntos a, b, c y d deberán ser entregados por cada una de las empresas que conformen dicho consorcio u asociación.

	CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE	<i>División Chuquicamata</i>
	<b>BASES DE PRECALIFICACIÓN</b>	<b>Licitación CPP-CS-019/17</b>
		<i>Página 6 de 11</i>

- e. **Patrimonio:** Las empresas participantes deberán acreditar un Patrimonio mayor o igual a KUS\$ 3.400.
- f. **Capital de trabajo Neto** (Representado por la diferencia entre el Activo Circulante y el Pasivo Circulante, sin considerar líneas de crédito): Las empresas participantes deberán acreditar un Capital de Trabajo mayor o igual a KUS\$ 1.700.
- g. **Nivel de Endeudamiento a Patrimonio (Definido como el cuociente entre la Deuda Total y el Patrimonio):** Las empresas participantes deberán acreditar un nivel de endeudamiento menor o igual a 4,0 (cuatro coma cero).
- h. **Razón de Liquidez Corriente (Definido como el cuociente entre el Activo Circulante y el Pasivo Circulante):** Las empresas participantes deberán acreditar una razón de liquidez mayor o igual a 1 (uno).

Si la empresa se presenta como consorcio o asociación de dos o más empresas, constituido o comprometido, la exigencia de los ítems anteriores será por cada uno de los asociados. Es decir, la entrega de la información de los puntos e, f, g y h deberán ser entregados por cada una de las empresas que conformen dicho consorcio u asociación.

**Para empresas cuya Casa Matriz está en el extranjero, deben presentar Carta de Respaldo Financiero firmada por su Representante Legal.**

#### 4. ANTECEDENTES TÉCNICOS

##### a. Experiencia Específica en Contratos Similares:

El Oferente deberá demostrar haber desarrollado a lo menos 2 (dos) proyectos en contratos similares dentro de los últimos 12 (doce) años, específicamente en trabajos relacionados con movimientos de tierra masivos e instalación de geosintéticos.

Para acreditar lo anterior deberán presentar copias de Contratos, o certificados de Obras y/o Servicios de clientes mandantes, donde se indique además el nombre del contrato, proyecto o servicio, cliente, descripción, montos y plazos.

**No será considerada aquella información que no se presente debidamente respaldada, con todos los datos solicitados.**

	CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE	<i>División Chuquicamata</i>
	<b>BASES DE PRECALIFICACIÓN</b>	<i>Licitación CPP-CS-019/17</i>
		<i>Página 7 de 11</i>

**b. Gestión de Riesgos (Riesgos Profesionales, Ambiente y Calidad)**

Los Proponentes deberán presentar un Certificado otorgado por una mutualidad de seguridad u organismo competente a la cual se encuentra afiliada, en donde se acredite el Historial de Perdidas Incidentales de los últimos 2 años, considerando los siguientes periodos:

- Julio 2015 – Junio 2016
- Julio 2016 – Junio 2017

Datos que debe contener el Certificado:

- ✓ Tasa Frecuencia
- ✓ Tasa Gravedad
- ✓ Cotización Adicional
- ✓ Horas Hombre Totales
- ✓ Índice de Accidentabilidad
- ✓ N° de Accidentes Fatales
- ✓ Promedio de Trabajadores
- ✓ Días Perdidos por Accidentes de Trabajo
- ✓ N° de Accidentes

Además, los Proponentes deben presentar las certificaciones en Sistema de Calidad bajo Norma ISO 9001, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo bajo norma OHSAS 18001 y Sistema de Gestión Ambiental bajo norma ISO 14001. En caso contrario, debe aclarar que no posee certificación vigente.

Para el caso de consorcios, la evaluación de este ítem debe ser satisfactoria, para cada uno de los asociados por separado, de acuerdo al procedimiento de evaluación al que será sometido por parte de Codelco.

**c. Certificaciones:**

Además, los Proponentes deben presentar los Certificados de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, Calidad y Medio Ambiente bajo

	CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE	<i>División Chuquicamata</i>
	<b>BASES DE PRECALIFICACIÓN</b>	<b>Licitación CPP-CS-019/17</b>
		<i>Página 8 de 11</i>

los estándares OHSAS 18001, ISO 9001 y 14001, respectivamente. En caso contrario, debe aclarar que no posee certificación vigente.

**Para el caso de asociación o consorcio, la exigencia y el cumplimiento de este ítem (Gestión de Riesgos y Certificaciones) será para cada uno de los asociados por separado.**

## 5. DEFINICIÓN DE LOS FORMULARIOS

<b>AP-0</b>	Identificación del Proponente
<b>AP-1</b>	Antecedentes Financieros y Comerciales (Balance Clasificado Auditado, año 2015) <b>(Sólo para empresas no inscritas en REGIC o para empresas inscritas en Regic y que no cuenten con la información financiera actualizada).</b>
<b>AP-2</b>	Antecedentes Financieros y Comerciales (Estado de Resultados Auditado, año 2015) <b>(Sólo para empresas no inscritas en REGIC o para empresas inscritas en Regic y que no cuenten con la información financiera actualizada).</b>
<b>AP-3</b>	Antecedentes Legales <b>(sólo para empresas no inscritas en REGIC)</b>
<b>AP-4</b>	Experiencia de la Empresa
<b>AP-5</b>	Resultados de Seguridad (Julio 2015 – Junio 2016/Julio 2016 – Junio 2017)
<b>AP-6</b>	Certificado de la Inspección del Trabajo (Cumplimiento obligaciones Laborales y Previsionales).
<b>AP-7</b>	Certificado Deuda Fiscal emitido por la Tesorería General de la República, vigente.
<b>AP-8</b>	Certificado Sistemas de Gestión de Calidad, Seguridad y Salud Ocupacional y Medioambiente bajo los Estándares OHSAS 18001, ISO 9001 Y 14001
<b>AP-9</b>	Inscripción Vigente en Registro REGIC (sólo para empresas inscritas en REGIC)
<b>AP-10</b>	Declaración de Negocios con Personas Relacionadas (Persona Jurídica)
<b>AP-11</b>	Declaración de Negocios con Personas Relacionadas (Personas Naturales)
<b>AP-12</b>	Formulario P.E.C.
<b>AP-13</b>	Formulario P.E.P.
<b>AP-14</b>	Boletín Comercial (Dicom Full Empresas y/o Infodata)

	CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE	<i>División Chuquicamata</i>
	<b>BASES DE PRECALIFICACIÓN</b>	<b>Licitación CPP-CS-019/17</b>
		<i>Página 9 de 11</i>

## 6. EXCLUSIONES

Codelco se reserva el derecho de excluir, en cualquier etapa en que se encuentre el proceso, a los proponentes a quienes se les detecte una situación de morosidad, insolvencia, falta de capacidad económica o una actuación laboral o comercial objetable, como por ejemplo, contar con documentos protestados, omitir información financiera, tener demandas ejecutivas, embargos judiciales o deudas previsionales, u otros.

### ANEXO I INFORMACIÓN PARA PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS, PARA LA TRANSPARENCIA Y PROBIIDAD EN LAS OPERACIONES DE NEGOCIOS DE CODELCO

El Área de Compras para Proyectos de la División Chuquicamata, en el contexto de la Licitación de la referencia y considerando que dentro de las políticas de negocios de la Corporación está la de garantizar que las decisiones comerciales se desarrollen con total imparcialidad y equidad, como además mantener relaciones con las empresas proveedoras con los más altos estándares de ética comercial, transparencia y equidad; la División con el objeto de velar por el cumplimiento del principio señalado con anterioridad, requiere la entrega de la información que se señala a continuación como requisito de participación al proceso de licitación:

#### a) FORMULARIO (P.E.P.) DECLARACIÓN NEGOCIOS CON PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE

Información sobre los controladores de su compañía: debe indicarse si cualquiera de sus controladores es Persona Expuesta Políticamente (PEP). Al respecto debe tenerse presente que:

- Es “controlador” quien tiene la mayoría de los derechos sociales o acciones de la sociedad, o tiene la capacidad de elegir o designar a la mayoría de sus directores o administradores, o, por último, tiene poder para influir decisivamente en la administración de la sociedad (a través de cargos como miembros del Directorio, representantes legales, liquidadores, y/o ejecutivos principales).
- Se entenderá como Personas Expuestas Políticamente (PEP), a los chilenos o extranjeros que desempeñen o hayan desempeñado funciones públicas destacadas en cualquier país, Chile inclusive, hasta 3 años de finalización del ejercicio de las mismas. Mayores detalles se encuentran en el formulario.

	CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE	<i>División Chuquicamata</i>
	<b>BASES DE PRECALIFICACIÓN</b>	<i>Licitación CPP-CS-019/17</i>
		<i>Página 10 de 11</i>

Con esta información la Corporación podrá garantizar que eventuales condiciones de PEP en sus socios de negocios sean informadas tempranamente dentro de Codelco y tratadas con la máxima transparencia.

**b) FORMULARIO (P.E.C.) DECLARACIÓN CONDICIÓN PERSONAS EXPUESTAS A CODELCO**

Información sobre los controladores de su compañía: debe indicarse si cualquiera de sus controladores es Persona Expuesta a Codelco (PEC). Al respecto debe tenerse presente que:

- Es “controlador” quien tiene la mayoría de los derechos sociales o acciones de la sociedad, o tiene la capacidad de elegir o designar a la mayoría de sus directores o administradores, o, por último, tiene poder para influir decisivamente en la administración de la sociedad (a través de cargos como miembros del Directorio, representantes legales, liquidadores, y/o ejecutivos principales).
- Son Personas Expuestas a Codelco (PEC) los ex miembros del personal de la Corporación (*por un plazo de 18 meses desde su término de contrato en Codelco o cese de funciones*) que hayan ocupado, uno de los siguientes cargos o funciones: Miembros del Directorio, Presidentes Ejecutivo, Vicepresidentes, Gerentes Generales, Consejero Jurídico, Auditor General, Gerentes de Líneas, Directores, Subgerentes, Superintendentes, Otras jefaturas, y/o cualquier persona que tenga injerencia y poder de decisión y recomendación en los procesos de contratación.

Al respecto se señala que la Corporación reconoce, respeta y en ningún caso prohíbe que las personas que hayan sido parte de esta, participen (en el ejercicio de actividades personales de negocio y/o empresariales) en calidad de proponentes u oferentes en la medida que ello agregue valor a la Corporación.

No obstante, la Corporación no propicia ni admite, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, que en su calidad de PEC reciban algún beneficio, facilidad administrativa o tratamiento de favor, de ninguna naturaleza.

Con esta información la Corporación podrá garantizar que eventuales condiciones de PEC en sus socios de negocios sean informadas tempranamente dentro de Codelco y tratadas con la máxima transparencia, velando por la equidad de oportunidades para todos sus proponentes.

	CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE	<i>División Chuquicamata</i>
	<b>BASES DE PRECALIFICACIÓN</b>	<i>Licitación CPP-CS-019/17</i>
		<i>Página 11 de 11</i>

En conformidad a la información solicitada anteriormente y adjunto al presente documento se envían formularios para su completitud según corresponda. En la eventualidad que no existan las condiciones indicadas, estos formularios deberán ser completados con un **NO** y firmados por el representante legal de su empresa.